

SESIÓN EXTRAORDINARIA-996 2014

Acta de la SESIÓN ORDINARIA NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DOS MIL CATORCE celebrada a las 09 horas con 15 minutos del lunes 09 de junio del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Rafael López Alfaro, Jorge Delgado Castillo, Diego A. Morales Rodríguez. en calidad de miembro titular.

Ausentes: Víctor Julio Madriz Obando y Sandra María Barboza

Reglamentariamente hay quórum funcional.

PUNTOS DE LA AGENDA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Revisión de la respuesta de la Oficina Jurídica en relación con el debido proceso de Isamer Sáenz Solís, representante estudiantil del Consejo Universitario.
3. Sobre el empadronamiento estudiantil.
4. Revisión de la situación de la Editorial.
5. Revisión de la Juntas Receptoras de votos
6. Denuncias y consultas recibidas.
7. Informe de las visitas electorales a los Centros Universitarios de Alajuela, Atenas, Orotina, Palmares.
8. Informe de las visitas electorales a los Centros Universitarios de Santa Cruz, Nicoya y Jicaral.
9. Informe de las visitas electorales a los Centros Universitarios de Puntarenas, Quepos y San Marcos.
10. Correspondencia.
11. Asuntos varios.

Se aprueban los puntos de la agenda.

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta anterior.

Se da lectura del acta de la sesión 995-2014.

A las 09 horas con 33 minutos ingresa a la sesión el señor Víctor Julio Madriz Obando.

Se acuerda

1) Aprobar el acta con las siguientes modificaciones al Art. II, punto 1):

1. Se retoma el acuerdo tomado en la sesión 993-2014, Art. II, punto 1) del día miércoles 28 de mayo del 2014 y del lunes 02 de junio, 2014 de la denuncia presentada por la señora Rosa María Vindas Chaves el día jueves 22 de mayo de 2014, día del debate electoral, contra el señor candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi por

agresión pública hacia su persona y la denuncia presentada por el señor Alberto Soto Aguilar, el lunes 26 de mayo del 2014 sobre el mismo debate electoral, y las afirmaciones relacionadas con el boletín 8, *El fin no justifica los medios*

Considerando

- a) El criterio técnico legal solicitado al asesor jurídico de este Tribunal.
- b) La denuncia enviada por la señora Rosa María Vindas Chaves el día jueves 22 de mayo de 2014 contra el señor candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi por agresión pública hacia su persona.
- c) La denuncia enviada por el señor Alberto Soto Aguilar, fiscal de la señora candidata Marlene Víquez, el lunes 26 de mayo de 2014, donde solicita se constate *que la candidata Marlene Víquez Salazar en sus distintas intervenciones en el debate, NUNCA ofende al candidato don Luis Guillermo Carpio Malavasi y NUNCA le hace daño a la Universidad, como lo afirma el señor candidato Carpio Malavasi*
- d) Lo expresado por el señor candidato Luis G. Carpio Malavasi en el boletín 8, *el cual a la letra dice: Es doloroso que se aproveche la afinidad comprobada entre las candidatas para hacer daño a la institución. Es doloroso que los daños a la imagen de la universidad afecte a nuestros estudiantes y graduados*
- e) La grabación del debate electoral realizado el día jueves 22 de mayo de 2014.
- f) El comunicado enviado por este Tribunal a las personas donde se les indicó guardar el respeto y el decoro en las intervenciones el día del debate, por tanto no se hace responsable de las expresiones emitidas por cada persona candidata.

Se acuerda

1. Acoger el punto 5 de la denuncia de la señora Rosa María Vindas Chaves y la solicitud del fiscal de la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Alberto Soto Aguilar.

- 1) Respecto al punto 5 de la denuncia:

Hacer un llamado de atención al señor candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi por cuanto lo expuesto en el debate referente a la condición laboral de la señora candidata Vindas Chaves en el puesto de la Jefatura de Recursos Humanos es un asunto que está en proceso en los Tribunales de Justicia, el cual debe ser respetado y no debe utilizarse para fines políticos y menos adelantar

criterios que no necesariamente coincidirán con lo que resuelvan los jueces de la república.

- 2) Indicar a la señora candidata Rosa María Vindas Chaves y al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi rectifiquen o confirmen lo dicho en contra de sus personas, y si lo confirman que presenten las pruebas, caso contrario, pidan las disculpas públicas pertinentes.
- 3) Solicitar al señor candidato Luis G. Carpio Malavasi, presente a este Tribunal las evidencias que sustenta la afirmación de que las señoras candidatas Marlene Víquez Salazar y Rosa María Vindas Chaves tienen una *afinidad comprobada para hacer daño a la institución y de qué manera daña la imagen de la institución que afecta a los estudiantes y graduados* el próximo lunes 16 de junio de 2014.
- 4) Indicar a las personas candidatas el debate organizado por el TEUNED y producido por el Programa de Producción de Material Audiovisual (PPMA) fue un espacio brindado con el espíritu de generar la discusión pública académica para fortalecer el proceso democrático y el intercambio libre y respetuoso de ideas y propuestas. Asimismo, la metodología y temas fue acordado en reunión donde se invitó a las tres personas candidatas. Lamentablemente, el espacio no fue aprovechado de la mejor manera por las tres personas candidatas.

Se retoma el acuerdo tomado en la sesión 995-2014, Art. III, punto 2

2. Se da lectura de la denuncia recibida el día miércoles 28 de mayo del año en curso por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves, por las afirmaciones realizadas a través del correo enviado por la señora Annie Umaña Campos donde solicita a este Tribunal la intervención para que la señora presente las pruebas, de lo contrario solicite la disculpa pública a su persona, por decir cosas que no ha expresado.

Considerando

- a) El criterio técnico legal solicitado al asesor jurídico de este Tribunal para analizar este caso.
- b) Las personas funcionarias de la UNED al día de hoy no cuentan con la facilidad del envío de correos masivos para expresar sus opiniones sobre el proceso electoral o de las personas participantes del proceso electoral, sino que deben hacer uso de la difusión que ha realizado la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación (OICOM).
- c) Lo expresado por la señora Annie Umaña Campos que a la letra dice: *No me gusta el actuar del tribunal interno de elecciones, que le prohíbe al rector referirse a su gestión, pero sus adversarias si atacan su gestión y utilizan las cosas que cada una ha hecho en su gestión y no son sancionadas*

Se acuerda

- 1) No aceptar la denuncia presentada por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves por cuanto los comentarios realizados por la señora Annie Umaña Campos son valoraciones subjetivas que no necesariamente serán valoradas igual por toda la Comunidad Universitaria.
- 2) Aclarar a la señora Rosa María Vindas Chaves, ha sido la OICOM la responsable de difundir el mensaje de la señora Umaña Campos, bajo los criterios que sólo esa oficina conoce.
- 3) Comunicar a la Oficina de Comunicación y Mercadeo que de acuerdo al criterio del asesor legal del TEUNED, cuando existiese una comunicación a título de una persona funcionaria, donde se utilice un canal institucional para su divulgación y el mensaje expresara contenidos calumniosos, injuriosos e irrespetuosos y se diera sin fundamento comprobado, este Tribunal le indica que dichas comunicaciones se puede constituir en una falta, según lo establece el Reglamento Electoral.
- 4) Comunicar a la señora Umaña Campos, el acuerdo tomado por este Tribunal en el punto 3.
- 5) Aclarar a la señora Umaña Campos que este Tribunal ha actuado conforme a lo que establece el Reglamento Electoral, haciendo reiteradas llamadas de atención a las personas candidatas para que en las actividades electorales se dirijan como candidatas y no desde los puestos que están ostentando.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II. Revisión de la respuesta de la Oficina Jurídica en relación con el debido proceso de la señorita Isamer Sáenz Solís, representante estudiantil del Consejo Universitario.

Se da lectura de la respuesta enviada mediante el oficio O.J. 2014-122 por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica el día 4 de junio 2014.

Considerando

- a. Las recomendaciones del asesor legal de este Tribunal y de la Oficina Jurídica.
- b. Otras pruebas para agregar al informe para el debido proceso.

Se acuerda

1. Solicitar a la Oficina de Tesorería una copia del formulario de la liquidación de gastos de la gira realizada por la señorita Isamer Sáenz Solís a Nicaragua en los días 23, 24 y 25 de mayo del año en curso.
2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario el acuerdo donde se aprueba la participación de la señorita Isamer Sáenz con permiso justificado de ausencias a las sesiones del Consejo Universitario y si fue en calidad de representante del Consejo Universitario ante dicho órgano.

ACUERDO FIRME

Se suspende la sesión a las 12 y 20 minutos.

ARTÍCULO III. Sobre el empadronamiento estudiantil.

Se acuerda

Posponer el punto para la siguiente sesión.

ARTÍCULO Revisión de la situación de la Editorial.

Se acuerda

Posponer el punto para la siguiente sesión.

ARTÍCULO Revisión de la Juntas Receptoras de votos

Se acuerda

Posponer el punto para la siguiente sesión.

ARTÍCULO Denuncias y consultas recibidas.

Se acuerda

Posponer el punto para la siguiente sesión.

ARTÍCULO Informe de las visitas electorales a los Centros Universitarios de Alajuela, Atenas, Orotina, Palmares.

Se acuerda

Posponer el punto para la siguiente sesión.

ARTÍCULO Informe de las visitas electorales a los Centros Universitarios de Santa Cruz, Nicoya y Jicaral.

Se acuerda

Posponer el punto para la siguiente sesión.

ARTÍCULO Informe de las visitas electorales a los centros universitarios de Puntarenas, Quepos y San Marcos.

Se acuerda

Posponer el punto para la siguiente sesión.

ARTÍCULO Correspondencia.

Se acuerda

Posponer el punto para la siguiente sesión.

ARTÍCULO Asuntos varios.

Se acuerda

Posponer el punto para la siguiente sesión.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 996-2014, visible del folio 101 al folio 107 del Tomo 11 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario.